



DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (Proveedor Unico)

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ERABAKI (EXP. 516)

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE *DANIEL AYUDA*

Con fecha 27 de noviembre de 2024 se informó por email a Daniel Ayuda García de la finalización con fecha 31 de diciembre de 2024 del contrato suscrito para el **mantenimiento de la plataforma de participación ciudadana erabaki.pamplona.es** (exped. 449) y de la necesidad de continuar contando con este servicio. Para ello, se le requirió aportar, además de la oferta técnica y económica para prestar el servicio durante 1 año con hasta 4 prórrogas, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar.

Tras la recepción conforme con fecha 2 de diciembre de 2024 de la documentación requerida,

SE DECIDE

1. Adjudicar la contratación del servicio de **mantenimiento de la plataforma de participación ciudadana erabaki.pamplona.es** (expediente nº 516) durante 1 año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de suscribir hasta 4 prórrogas anuales, a **Daniel Ayuda García (NIF: 17.760.397-G)**, como proveedor único, por importe total de 5.840,00 euros (IVA no incluido) y de conformidad con su oferta.
2. Comunicar el presente acuerdo a la persona adjudicataria y publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).

Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito, firmándolo electrónicamente.

e-Fdo: D. Jose M^a Aguinaga Pérez
Director Gerente de ANIMSA